Expediente: **000358/2018**
Folio Infomex: **01657518**

Acuerdo de Disponibilidad

CUENTA: Con el número de memorándum No. **HCE/SAP/0125/2018** fechado el **4 de diciembre de 2018** y recibido el **5 de diciembre** del mismo año por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante el cual la **LIC. GILBERTO MEDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho. ----------Conste.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. 6 DE DICIEMBRE DE 2018.

Vista la cuenta que antecede se **Acuerda:**

PRIMERO: Por recibido el documento de cuenta signado por la **LIC. GILBERTO MEDOZA RODRÍGUEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS**, por medio del cual da contestación a la solicitud de acceso a la información, realizada por quien se identificó como **CLEMENTE JARAMILLO** presentada vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, con fecha **23 de noviembre de 2018** a las **11:44 hrs**, registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Fecha de presentación de la solicitud: **23/11/2018 11:44**
Número de Folio: **01657518**
Nombre o denominación social del solicitante: **CLEMENTE JARAMILLO .**
Información que requiere: **De los siguientes sujetos obligados:**

A) H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
B) SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
C) SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO
D) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Se requiere lo siguiente:

1.- Indique si ya se integró el Sistema Local Anticorrupción en su Estado, debiendo precisar si dicho sistema ya se encuentra operando, señalando la fecha de inicio de operación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

2. Indique si ya se integró el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes y especifique las autoridades que lo integran. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

3. Indique si ya se integró el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

4. Indique si ya se instituyó la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, en caso de ser afirmativa su respuesta, indique la fecha de inicio de operación, debiendo precisar la fecha de publicación en la gaceta o diario oficial respecto de su creación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.

De todos los cuatros puntos anteriores, hacer referencia del fundamento jurídico con el que opera cada uno de ellos.

Por lo que se ordena agregar en autos, el oficio de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 136 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia **es pública.**

En tal virtud, se acuerda entregar el contenido de la respuesta proporcionada por el área respectiva descrito en la CUENTA de este acuerdo de disponibilidad que en su parte medular manifiesta lo siguiente:

En atención a su oficio HCE/UT/1273/2018, respecto de la solicitud de información con número de folio 01657518 de la persona que se identifica como Clemente Jaramillo, consistente en: "solicito la siguiente información" (Sic). Por lo que se procede a dar contestación al A) correspondiente en los siguientes términos:

"De los siguientes sujetos obligados:
A) H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
B) SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
C) SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO
D) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Se requiere lo siguiente:
1.- Indique si ya se integró el Sistema Local Anticorrupción en su Estado debiendo precisar si dicho sistema ya se encuentra operando, señalando la fecha de inicio de operación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
R= si ya se integró, se encuentra en funcionamiento, desde noviembre del año 2017.

2. Indique si ya se integró el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes y especifique las autoridades que lo integran. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
R= si ya se encuentra integrado el Comité Coordinador del Sistema Local. Son integrantes del Comité Coordinador: Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado; El titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

UNIDAD DE TRANSPARENCIA LXIII LEGISLATURA

El Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

3. Indique si ya se integró el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
R= Si ya está integrado, en lo que respecta al procedimiento la Comisión de Selección, aclarando que no forma parte de las Comisiones Ordinarias del H. Congreso, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta en el Estado, dirigida a la sociedad en general, para que los interesados presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana

4. Indique si ya se instituyó la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, en caso de ser afirmativa su respuesta, indique la fecha de inicio de operación, debiendo precisar la fecha de publicación en la gaceta o diario oficial respecto de su creación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción. De todos los cuatros puntos anteriores, hacer referencia del fundamento jurídico con el que opera cada uno de ellos.
R= si ya se encuentra instituido la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, conforme a la publicación en el Periódico oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de Junio de 2017.

En atención al artículo 6 de la Ley en la materia, la información solicitada se pone a disposición de la persona interesada en el estado en que se encuentra en virtud de que la obligatoriedad de los Sujetos Obligados no comprende el procesamiento de la misma, ni el de realizar resúmenes, efectuar cálculos o practicar cualquier clase de investigación. Es decir, que no se tiene el imperativo legal de presentarla conforme al interés del solicitante, por lo que únicamente se proporciona información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos del sujeto Obligado.

Sirve de apoyo a lo anterior, el siguiente criterio 01/205 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mismo que a continuación se muestra:

Criterio 01/2005
INFORMACIÓN DISPONIBLE EN MEDIOS IMPRESOS O ELECTRÓNICOS DE ACCESO PÚBLICO. PARA LA SATISFACCIÓN DEL DERECHO A SU ACCESO, BASTA CON FACILITAR AL SOLICITANTE SU CONSULTA, SIN QUE PARA SU CONOCIMIENTO SEA NECESARIA SU CERTIFICACIÓN. *La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental tiene por objeto proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental mediante procedimientos sencillos y expeditos. El espíritu de la Ley es privilegiar la agilidad del acceso a la información, razón por la cual el ejercicio de tal derecho respecto de aquella que se encuentre disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público, se tiene por satisfecho al facilitar al solicitante su consulta, y su otorgamiento no implica la obligación del órgano de gobierno de certificar los datos en ella contenidos, máxime que ya se han hecho públicos. En efecto, el tercer párrafo del artículo 42 de la Ley invocada, considera que es suficiente que se haga saber al peticionario -por escrito, la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir la información disponible en medios impresos o electrónicos de acceso público; y el Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en su artículo 22, segundo párrafo, precisa que se facilite al solicitante su consulta física y se le entregue, a la brevedad y en caso de requerirlo, copia de la misma. Por ello, para cumplir con el derecho de acceso a la información tratándose de este tipo de documentos, no es necesario ni debe requerirse de certificación, pues desde el momento en que el órgano de gobierno ha puesto a disposición del público tal información, ha asumido su autenticidad en contenido y forma. Además, cuando la normativa hace referencia a la modalidad de copia certificada, como una de las opciones para tener acceso a la información pública, debe entenderse que esta forma de acceder a la información es aplicable sólo en los casos en que aquélla no es consultable en una publicación oficial, lo que deriva de la propia ley, al disponer expresamente que para la satisfacción del derecho al acceso a la información gubernamental que se encuentra publicada en medios de acceso público, basta con facilitar su consulta. (Énfasis añadido)*

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de su Representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 148 de la Ley en la materia.

CUARTO: Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

NOTIFÍQUESE a través del Sistema Infomex Tabasco, medio solicitado por la persona interesada y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acuerda y firma, el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco **Ing. Gonzalo Fernando Rabelo Guajardo.**

H. CONGRESO DEL ESTADO
LXIII LEGISLATURA

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
LXIII LEGISLATURA

Memorándum No. HCE/SAP/0125/2018.
Villahermosa, Tabasco a 04 de diciembre de 2018.

H. CONGRESO DEL ESTADO LXIII LEGISLATURA RECIBIDO 05 DIC 2018

ING. GONZALO FERNANDO RABELO GUAJARDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio HCE/UT/1273/2018, respecto a la solicitud de información con número de folio 01657518 de la persona que se identifica como Clemente Jaramillo, consistente en: "solicito la siguiente información" (Sic). Por lo que se procede a dar contestación al A) correspondiente en los siguientes términos:

"De los siguientes sujetos obligados:
A) H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
B) SECRETARÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
C) SECRETARÍA DE CONTRALORÍA DEL ESTADO DE TABASCO
D) ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO

Se requiere lo siguiente:
1.- Indique si ya se integró el Sistema Local Anticorrupción en su Estado debiendo precisar si dicho sistema ya se encuentra operando, señalando la fecha de inicio de operación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
R= si ya se integró, se encuentra en funcionamiento, desde noviembre del año 2017.

2. Indique si ya se integró el Comité Coordinador del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes y especifique las autoridades que lo integran. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
R= si ya se encuentra integrado el Comité Coordinador del Sistema Local. Son integrantes del Comité Coordinador: Un representante del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; El titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco; El titular de la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, de la Fiscalía General del Estado; El titular de la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado; Un representante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado;

El Presidente del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y El Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

3. Indique si ya se integró el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Local Anticorrupción, de ser afirmativo detalle cual fue el procedimiento de designación de sus integrantes. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción.
R= Si ya está integrado, en lo que respecta al procedimiento la Comisión de Selección, aclarando que no forma parte de las Comisiones Ordinarias del H. Congreso, deberá emitir una convocatoria con el objeto de realizar una amplia consulta en el Estado, dirigida a la sociedad en general, para que los interesados presenten postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de integrante del Comité de Participación Ciudadana

4. Indique si ya se instituyó la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, en caso de ser afirmativa su respuesta, indique la fecha de inicio de operación, debiendo precisar la fecha de publicación en la gaceta o diario oficial respecto de su creación. En caso de ser negativa la respuesta, señale los motivos por los cuales a la fecha no se ha dado cumplimiento a la Reforma Constitucional en Materia de Combata a la Corrupción. De todos los cuatros puntos anteriores, hacer referencia del fundamento jurídico con el que opera cada uno de ellos.
R= si ya se encuentra instituido la Fiscalía Especializada de Combate a la Corrupción, conforme a la publicación en el Periódico oficial del Estado de Tabasco, de fecha 28 de Junio de 2017.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

H. CONGRESO DEL ESTADO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
LXIII LEGISLATURA

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS

SECRETARIA DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS
LXIII LEGISLATURA

LIC. GILBERTO MENDOZA RODRÍGUEZ

Lic'GMR/rdcp.